OCTUBRE
2023

Guía Procedimental

Acreditación de programas de Especialidades Médicas y Odontológicas

Edición actualizada

DOCUMENTO DE LECTURA OBLIGATORIA

Comisión Nacional
de Acreditación
CNA-Chile

OCTUBRE
2023

Guía Procedimental
Acreditación de programas de Especialidades Médicas y Odontológicas

Comisión Nacional
de Acreditación
CNA-Chile

Simbología del documento

ÍCONOS UTILIZADOS

	Hipervínculo
	Recursos de apoyo
	Atención / A considerar
	Productos

SIGLAS UTILIZADAS

CNA	Comisión Nacional de Acreditación
IES	Instituciones de Educación Superior
SES	Superintendencia de Educación Superior
CNED	Consejo Nacional de Educación

Contenido

1. **Presentación** 5

2. **Acreditación de Especialidades Médicas y Odontológicas** 6

   2.1. Aspectos generales 7

   2.2. **Caracterización del proceso** 8

3. **Etapas** 9

   3.1. Autoevaluación 10

      3.1.1. Enfoque evaluativo 12

      3.1.2. Recursos de apoyo 13

      3.1.3. Productos de la autoevaluación 13

   3.2. Evaluación externa 16

      3.2.1. Incorporación al proceso de acreditación de especialidades médicas y odontológicas 16

      3.2.2. Evaluación externa 17

      3.2.3. Productos de la evaluación externa 19

   3.3. Pronunciamiento de acreditación 21

      3.3.1. Pronunciamiento de la Comisión 21

      3.3.2. Productos de la decisión de acreditación 22

      3.3.3. Recurso de reposición 23

      3.3.4. Apelación 24

      3.3.5. Deber de informar 24

1.
Presentación

En el contexto de transformaciones normativas en la Ley de Educación Superior (21.091) y en la Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (20.129), la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) definió los nuevos criterios y estándares de calidad, que son el soporte del nuevo modelo evaluativo a ser implementado desde octubre de 2023.

Desde ese momento, los equipos técnicos de la CNA, conforme a las decisiones tomadas por la Comisión, han iniciado un trabajo de construcción de recursos de apoyo para orientar la interpretación y uso de los criterios y estándares. El primer documento publicado, denominado *Introducción a los criterios y estándares de calidad para la acreditación institucional y de programas* delinea el alcance y principales elementos de soporte conceptual y técnico para una adecuada lectura de los criterios y estándares. El segundo documento publicado, *Orientaciones para el uso de criterios y estándares en Proceso de Autoevaluación de Especialidades Médicas y Odontológicas*, presenta lineamientos para el uso de criterios y estándares en el marco del ejercicio autoevaluativo de los programas de Especialidades Médicas y Odontológicas.

En esta etapa, se presenta una serie de lineamientos para guiar la evaluación de los programas de Especialidades Médicas y Odontológicas ante la CNA. El objetivo principal, es que las instituciones utilicen estos documentos como un insumo clave para el desarrollo del proceso de acreditación según lo definido en los criterios y estándares y a los requisitos establecidos por la Comisión.

2.

Acreditación de Especialidades Médicas y Odontológicas

Guía Procedimental:
Acreditación programas
de especialidades médicas
y odontológicas

2.
Acreditación de Especialidades Médicas y Odontológicas

2.1. Aspectos generales

La Ley 21.091 en su artículo 3 establece las distintas misiones de las instituciones de educación superior y enuncia sus funciones esenciales, tales como la docencia de pregrado y postgrado, la vinculación con el medio o sectores productivos y la investigación, creación y/o innovación.

Se establece además la preeminencia que tiene el proceso formativo, el estudiantado y sus aprendizajes, así como la generación de conocimiento e innovación; destacando la formación integral y ética de las personas y el desarrollo del pensamiento autónomo y crítico.

Por su parte, el eje principal del quehacer de la CNA tiene relación con garantizar a nivel nacional la calidad de las instituciones de educación superior y, en consecuencia, ser también referente internacional en este ámbito. La calidad es consecuencia de la activación permanente y retroalimentación de procesos internos, propios de cada institución de educación superior, con el fin de alcanzar resultados consistentes con los propósitos y declaraciones institucionales, en consideración del entorno y en alineación con el marco regulatorio normativo vigente.

En el contexto de la acreditación de especialidades médicas y odontológicas, la CNA entiende calidad como fruto de un proceso interno, propio de cada programa permanente y sistemático, que busca alcanzar resultados que demuestran consistencia con sus propósitos y declaraciones institucionales. La noción de cultura de la calidad, en este contexto refiere al conjunto de valores, creencias, expectativas, prácticas y compromisos con la calidad, compartidos y aplicados por la comunidad en todos los ámbitos del quehacer del programa e institución, que se apoyan en elementos y procesos estructurales y de gestión, y que conducen al mejoramiento continuo y progreso de las instituciones, la autorregulación y transparencia del sistema de educación superior.

2.2. Caracterización del proceso

Como consecuencia de la entrada en vigencia de los nuevos criterios y estándares y los restantes elementos de la acreditación de programas de especialidades médicas y odontológicas introducidos en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior, los programas de especialidades médicas y odontológicas podrán someterse voluntariamente al proceso de acreditación.

Este nuevo modelo pone énfasis en la promoción de una genuina cultura de la calidad en los programas de postgrado que dé cuenta de procesos de autoevaluación auténticos que sean la expresión de una comunidad educativa reflexiva y de la existencia de un sistema de aseguramiento de la calidad asentado y eficaz.

El principal objetivo de los procesos evaluativos en este contexto es proveer una garantía pública de calidad institucional a partir del análisis de los resultados de dichos procesos, junto con promover la calidad de la educación superior a partir de la mejora continua que posibilita el uso de estos resultados evaluativos por parte de los programas.

En el siguiente esquema se presentan las tres etapas del proceso de acreditación de programas de especialidades médicas y odontológicas:

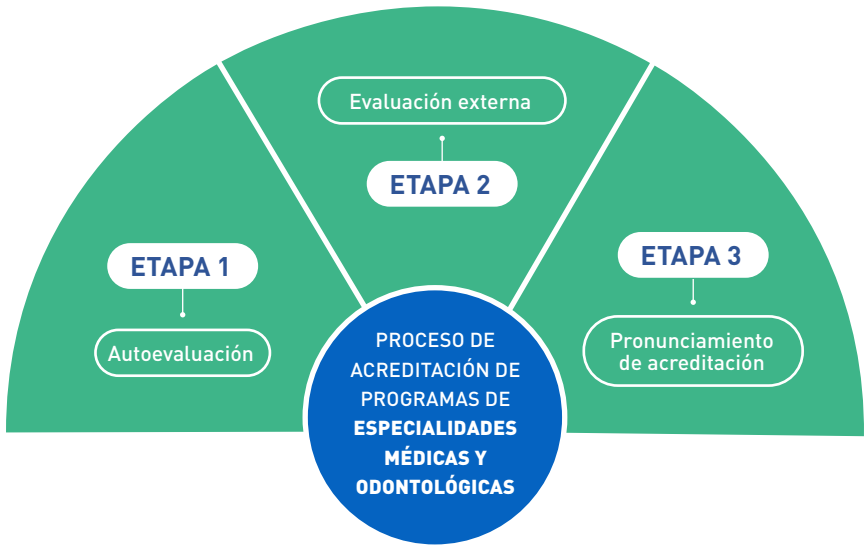

3.

Etapas

Guía Procedimental:
Acreditación programas
de especialidades médicas
y odontológicas

3.
Etapas

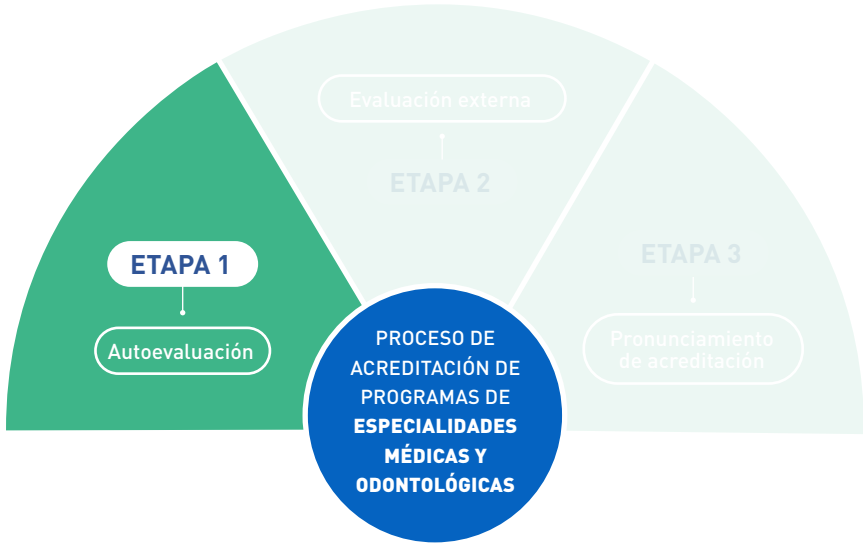

3.1 Autoevaluación

La autoevaluación de programas de especialidades del área de la salud constituye una fuente de información para la acreditación, pero no se limita a este proceso. Su centralidad en la acreditación tiene relación con que se espera que los procesos internos de evaluación de programas de postgrado sean permanentes y formen parte de una cultura de autorregulación y mejora continua. Es decir, en una institución en la que hay una cultura de calidad instalada, la autoevaluación es una práctica habitual al servicio de la toma de decisiones estratégicas alineadas para el logro de las metas establecidas.

Tal como se menciona en las Orientaciones para el Uso de Criterios y Estándares en Procesos de Autoevaluación de Programas de Especialidades Médicas y Odontológicas↙, la autoevaluación de programas es un proceso de análisis y emisión de juicios que realiza el programa en relación con el cumplimiento de propósitos y referentes internos y externos de calidad, que le permite tomar decisiones de mejoramiento, formular metas de desarrollo futuro y diseñar estrategias para alcanzarlas. Este proceso deberá sustentarse en información válida, confiable y verificable.

Es necesario considerar los siguientes aspectos en el desarrollo de un **proceso de autoevaluación** con fines de acreditación:

1. **Evaluación de referentes internos y externos de calidad.** En este contexto se consideran los propósitos, políticas y reglamentos de la institución, la unidad académica y del programa, así como los procesos y mecanismos

utilizados para llevar a cabo sus propósitos. Por su parte, los referentes externos están dados, entre otros, por los criterios y estándares de calidad, políticas nacionales que regulan o impactan a las instituciones o programas, el estado y proyección de desarrollo de las disciplinas o áreas del conocimiento, y el entorno productivo y académico en el que se encuentra inserta la institución y el programa.

2. **La producción o recolección de antecedentes y el análisis de esta información permiten realizar una evaluación y emitir juicios que estén basados en la evidencia.** En el caso de los programas de especialidades de la salud, es importante contar con la capacidad para discriminar qué información es más útil para evaluar su desempeño en áreas centrales para su desarrollo. Adicionalmente, es importante tener en consideración las fuentes de información que se utilizan en un proceso de autoevaluación. Estas pueden clasificarse en tres tipos:

↓

Información documental, correspondiente a toda documentación existente en una institución y programa como sus políticas, reglamentos, planificación estratégica o plan de desarrollo, modelo educativo, y cualquier informe o reporte pertinente de ser incluido en el análisis.

↓

Datos estadísticos, donde se incluyen indicadores de insumos, procesos y resultados; de eficacia, eficiencia y calidad.

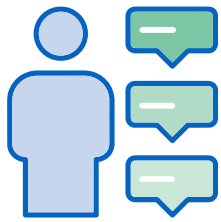

↓

Reporte de levantamiento de percepciones, obtenidos como resultado de consultas realizadas a informantes clave (estudiantes, cuerpo académico, titulados(as), personal administrativo y empleadores).
Es necesario considerar tanto la información de opinión efectuada en el marco del proceso de autoevaluación con fines de acreditación del programa de especialidad médica u odontológica, como resultados de consultas o encuestas aplicadas de manera periódica por el programa en el marco de la evaluación permanente de sus funciones.

3. **Para mantener el interés y la participación de los distintos miembros de la comunidad**, puede ser altamente constructivo contar con una estrategia comunicacional que tenga hitos de socialización del proceso de autoevaluación y de la información que se va recogiendo y analizando. Es preciso organizar las actividades de manera que los estamentos de la comunidad educativa tengan la oportunidad de informarse y contribuir de acuerdo con sus particulares ámbitos de desempeño y roles dentro del programa.

3.1.1. Enfoque evaluativo

En el ámbito de la educación superior, la acreditación es un proceso crucial que busca asegurar y mejorar la calidad de las instituciones, carreras y programas. Este proceso se basa en un enfoque evaluativo que contempla distintos aspectos y dimensiones, guiando su autoevaluación y permitiendo un análisis de su complejidad y capacidad de autorregulación.

Uno de los principales componentes de este enfoque es la autoevaluación. Esta es una práctica que permite a los programas reflexionar sobre su propia calidad y desempeño, y es un elemento fundamental en la acreditación. La autoevaluación se realiza en el marco de los criterios y estándares establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación, y busca entender la complejidad del programa a nivel organizacional, operativo, de procesos y resultados.

Este proceso no es un mero ejercicio de cumplimiento. Más bien, se busca una comprensión integral y contextualizada del programa, y su capacidad para autorregular y mejorar continuamente. Esta evaluación debe ser compartida y ejercitada por todos los participantes de la comunidad educativa, reflejando la integración de las diferentes dimensiones y roles dentro de la misma.

La calidad educativa es un objeto de estudio complejo y multifacético, que va más allá de los aspectos regulatorios y normativos. Se encuentra en los supuestos y decisiones que toman el cuerpo académico, administrativo y profesional en su quehacer diario. Por lo tanto, una parte esencial de este enfoque evaluativo es reconocer y abordar esta complejidad.

En este contexto, la transparencia y la imparcialidad son principios fundamentales. La transparencia se refiere a que el proceso de acreditación y sus requerimientos deben ser claros y accesibles para todas las instituciones, carreras y programas. La imparcialidad, por su parte, implica reconocer y minimizar los sesgos que puedan surgir al evaluar.

Para que los procesos de autoevaluación sean efectivos, es esencial que los programas fortalezcan una cultura de evaluación sistemática. Esto significa realizar juicios críticos basados en la información obtenida de los procesos evaluativos, identificar fortalezas y debilidades, y generar planes de acción para mejorar.

En conclusión, el enfoque evaluativo para la acreditación busca promover una cultura de calidad y mejora continua en las instituciones de educación superior, carreras y programas.

3.1.2. Recursos de apoyo

Para apoyar el desarrollo de los procesos de autoevaluación con fines de acreditación, la CNA pone a disposición de los programas de especialidades médicas y odontológicas los siguientes lineamientos normativos e insumos[1]:

A Introducción a los criterios y estándares de calidad para la acreditación institucional y de programas

B Criterios y estándares para la acreditación de Especialidades Médicas y Odontológicas

C Orientaciones para el uso de criterios y estándares en Procesos de Autoevaluación de Especialidades Médicas y Odontológicas

D Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud[2]

E Protocolo Asignación de Comité de Área

3.1.3. Productos de la autoevaluación

Al hablar de productos de la autoevaluación la CNA se refiere en primer lugar, a la construcción de un conocimiento integrado sobre el programa que surge del proceso evaluativo interno y, en segundo lugar, a la documentación que recoge este juicio evaluativo, sus fundamentos y evidencias.

El documento denominado *Orientaciones para el Uso de Criterios y Estándares en Procesos de Autoevaluación de Especialidades Médicas y Odontológicas*, proporciona una serie de preguntas guía para la autoevaluación y ejemplos de evidencia para modelar formas de responderlas. La profundización en estas preguntas y evidencias se considera un recurso para la comprensión del trayecto que ha seguido un programa para avanzar en su calidad.

1 Todos los insumos para conducir procesos de acreditación se encuentran alojados en un repositorio online en la página web de CNA: https://www.cnachile.cl/noticias/Paginas/nuevos_cye.aspx

2 El nuevo reglamento que entró en vigor a partir del 1° de octubre de 2023.

Los documentos en que se plasman evidencias, su análisis y juicio evaluativo, funcionamiento y resultados, y que son parte central del proceso de acreditación, corresponden a:

Informe de autoevaluación

Documento que dé cuenta del proceso de autoevaluación y sus resultados, incluyendo una evaluación del cumplimiento de sus propósitos declarados y de los criterios y estándares de calidad. Este informe contempla un plan de mejora verificable, que debe vincularse con los procesos de planificación estratégica de la unidad académica y de la institución. Asimismo, deberá identificar las principales áreas en las que el programa ha determinado desarrollar acciones de mejoramiento, y los mecanismos y acciones específicas mediante los cuales el programa solucionará las debilidades detectadas durante la autoevaluación y los plazos en los que se espera alcanzarlos.

Ficha de datos

Conjunto de indicadores de diversa índole que permiten caracterizar el programa y verificar los juicios evaluativos contenidos en el informe de autoevaluación. Se construye sobre la base de una plantilla provista por la CNA que debe ser completada con datos oficiales.

En el caso especial de la tabla de productividad académica, el programa deberá completar y adjuntar a la ficha de datos la tabla correspondiente al comité de área acorde a las características del programa. Es decir, las especialidades médicas deberán completar y adjuntar a la ficha de datos la tabla de productividad académica del Comité de Área de Especialidades Médicas, mientras que los programas de especialidades odontológicas deberán completar la tabla de productividad académica del Comité de Área de Especialidades Odontológicas.

Las tablas de productividad académica por comité de área se encuentran disponibles en la página web de la CNA.

Anexos del informe de autoevaluación

En términos generales, los anexos son documentos que proveen evidencia de la información declarada por el programa en el marco de su proceso de autoevaluación.

Anexos obligatorios para Programas de **Especialidades Médicas**

1. **Requisitos de ingreso, objetivos y perfil de egreso del programa.**
2. **Resolución de la creación del programa y sus modificaciones** (si corresponde).
3. **Reglamento(s) vigente(s)** de funcionamiento del programa.
4. **Perfil de egreso.**
5. **Plan de estudio.**
6. **Malla curricular.**
7. **Normativa institucional** respecto de los programas de especialidades médicas (si hubiere).
8. **Evaluación del plan de mejora anterior**, si aplica.
9. **Actividades curriculares** en formato entregado por CNA.
10. **Pautas rúbricas, bitácoras, portafolios** que evidencien el sistema de evaluación de las actividades clínicas.
11. **Exigencia mínima de procedimientos, atenciones, y cirugías** a realizar por los y las estudiantes.
12. **Exigencias relativas al nivel de complejidad** de los procedimientos requeridos como requisitos.
13. **Detalle de procedimientos realizados en cada rotación**, para los(as) titulados(as) de los últimos 5 años (2019-2023).
14. **Ficha académica**, según el formato entregado por CNA.
15. **Convenios vigentes y formalizados**, incluya aquí los convenios docentes asistenciales y los convenios de cooperación académica.
16. **Documentación de la consulta a informantes clave**: Instrumentos aplicados, resumen de los resultados, informe de entrevistas grupales, encuestas, etc.

Anexos obligatorios para Programas de Especialidades **Odontológicas**

1. **Requisitos de ingreso, objetivos y perfil de egreso del programa.**
2. **Resolución de la creación del programa y sus modificaciones** (si corresponde).
3. **Reglamento(s) vigente(s)** de funcionamiento del programa.
4. **Perfil de egreso.**
5. **Plan de estudio.**
6. **Malla curricular.**
7. **Normativa institucional** respecto de los programas de especialidades odontológicas (si hubiere).
8. **Documento con la evaluación del plan de mejora anterior**, si aplica.
9. **Actividades curriculares** en formato entregado por CNA.
10. **Pautas rúbricas, bitácoras, portafolios** que evidencien el sistema de evaluación de las actividades clínicas.
11. **Exigencia mínima de procedimientos, atenciones, y cirugías** a realizar por los y las estudiantes.
12. **Exigencias relativas al nivel de complejidad** de los procedimientos requeridos como requisitos.
13. **Detalle de procedimientos realizados en cada rotación**, para los(as) titulados(as) de los últimos 5 años (2019-2023).
14. **Ficha de la actividad de titulación para cada uno(a) de los titulados(as) en el programa durante los últimos 5 años**, según el formato entregado por CNA.
15. **Ficha académica**, según el formato entregado por CNA.
16. **Convenios vigentes y formalizados**, incluya aquí los convenios docentes asistenciales y los convenios de cooperación académica.
17. **Documentación de la consulta a informantes clave:** Instrumentos aplicados, resumen de los resultados, informe de entrevistas grupales, encuestas, etc.

Además, el programa podrá presentar otros documentos que considere, a partir de los ejemplos publicados en las Orientaciones para el Uso de Criterios y Estándares en Procesos de Autoevaluación de Especialidades Médicas y Odontológicas

En total, incluyendo los anexos obligatorios, el programa de especialidad médica u odontológica podrá adjuntar un máximo de 30 anexos.

3.2. Evaluación externa

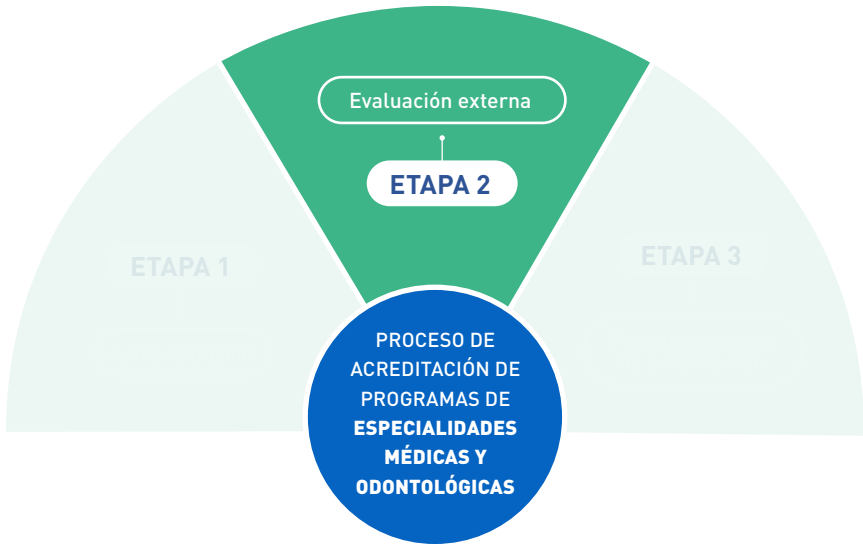

La evaluación externa comienza con la incorporación formal del programa al proceso de evaluación conducente a acreditación. En este proceso se observa el grado de cumplimiento de los criterios y estándares, y se verifica la validez del informe de autoevaluación desarrollado por el programa, identificando si se cuenta -y en qué grado- con las condiciones necesarias para garantizar un proceso de formación de calidad, un avance sistemático hacia el logro de sus propósitos y el cumplimiento de los demás fines declarados.

Esta evaluación se denomina externa debido a que es efectuada por un comité de pares y un comité de área. Ambas instancias, compuestas por académicos(as) del área afín al programa, colaboran con la CNA en el desarrollo de procesos de acreditación y programas de especialidades médicas y odontológicas.

3.2.1. Incorporación al proceso de acreditación de especialidades médicas y odontológicas

Para dar inicio al proceso de acreditación la institución que imparte el programa deberá solicitar formalmente la incorporación al proceso de acreditación del programa de especialidad médica u odontológica, a través de un documento que debe ser firmado por el representante legal de la institu-

ción o por quién esté habilitado para este efecto y debe indicar las fechas de inicio y término de sus recesos programados, los que la comisión tendrá en consideración para fijar la fecha de la visita. Además, deberá presentar el Informe de autoevaluación, los anexos del informe de autoevaluación y la ficha de datos[3]. Adicionalmente, el programa deberá indicar en su solicitud el o los comités de área pertinentes a su propuesta de acuerdo con el área del conocimiento que le resulte aplicable, lo que estará sujeto a confirmación por parte de la CNA.

El procedimiento completo de asignación de los comités de área en el marco de los procesos de acreditación de programas de especialidades médicas y odontológicas se encuentra disponible en la Circular N°35-2022 en el sitio web de la CNA.

Una vez recibidos los documentos, la CNA hará una revisión formal de éstos dentro del plazo de 15 días hábiles para dar inicio al proceso de acreditación. En caso de existir observaciones, el programa deberá subsanar dichas observaciones, en el plazo de 5 días hábiles. Con este hito se confirma el inicio del proceso de acreditación y se genera el compromiso de pago correspondiente al arancel, el que es enviado a la institución para que establezca la forma de pago y definición de cuotas. Este compromiso de pago debe ser firmado por el rector o rectora de la institución, en el plazo establecido para ello en el reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud.

3.2.2. Evaluación Externa

La evaluación externa se lleva a cabo a través de la visita de un comité de pares evaluadores propuestos por la CNA, de acuerdo al perfil académico-profesional requerido y a la verificación de ausencia de incompatibilidades, inhabilidades o conflictos de interés con dicho rol. Los pares evaluadores son seleccionados a partir de un registro público, publicado en la web de CNA.

Visita de evaluación externa

La CNA fija la fecha de la visita de evaluación externa teniendo en consideración el calendario académico de la institución, del programa y la disponibilidad de los pares propuestos. Luego de definida la fecha, la CNA envía a la institución un programa de

3 Los programas son responsables de la información que entregan y será esta información y no otra, la considerada y ponderada durante el proceso de acreditación, pudiendo complementarla inclusive hasta el término de la visita de evaluación externa, con el fin de ser incluida como antecedente de análisis de los pares evaluadores.

visita que contiene el detalle de la modalidad y las actividades a realizar. La institución puede solicitar ajustes al programa de visita en caso de que sea necesario, dentro del plazo establecido para ello.

Para el desarrollo de la visita de pares evaluadores es necesario que el programa considere los siguientes documentos:

A

Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud

B

Circular N° 34 que regula procedimiento de evaluación externa de los procesos de acreditación desarrollados por la CNA

Asimismo, durante la visita de evaluación externa el programa es responsable de:

↓

Convocar a los grupos de personas señalados en el programa de visita, resguardando su asistencia y participación en las reuniones con los pares evaluadores.

↓

Disponer de las instalaciones y la tecnología requeridas para cada reunión, ya sean estas presenciales o remotas, considerando el número de asistentes.

↓

Disponer de instalaciones de trabajo para el comité de pares evaluadores (cuando corresponda).

↓

En caso de ser presencial, **coordinar el recorrido por las instalaciones de la institución o programa que el comité de pares evaluadores desee visitar** (biblioteca, salas de clases, laboratorios de computación, etc.)

↓

Disponer de la información[4] adicional que sea solicitada por el comité de pares evaluadores durante la visita.

4 La información adicional se solicita formalmente mediante la plataforma virtual habilitada para estos fines. El programa contará con un plazo no menor a 5 días hábiles para enviarlos a CNA. Durante la visita pudiesen solicitar alguna reunión emergente, o solicitar, por ejemplo, otro antecedente o accesos a algún sistema.

3.2.3. Productos de la evaluación externa

Informe oral de salida

Al término de la visita de evaluación externa, **el comité de pares evaluadores entrega al programa una retroalimentación preliminar** denominada informe oral de salida, que resume lo observado durante la visita.

Informe de evaluación externa

Transcurridos 20 días hábiles después del fin de la visita, la CNA remite a la institución que imparte el programa el **informe de evaluación externa elaborado por el comité de pares evaluadores.** Este informe contiene el pronunciamiento de los evaluadores externos sobre el cumplimiento del programa respecto de los criterios y estándares, e involucra un abordaje de las fortalezas y debilidades por dimensión de evaluación, junto a un juicio integral sobre el funcionamiento del programa. El juicio de los evaluadores externos debe estar fundamentado y respaldado con la evidencia entregada por el programa.

Observaciones del programa

Una vez recibido el informe de evaluación externa, la institución que imparte el programa puede remitir a CNA una respuesta formal, generando **observaciones a este informe para lo cual dispone de 10 días hábiles.** Estas observaciones deben referirse a los aspectos factuales contenidos en el informe de evaluación externa de manera concisa, apuntando directamente a los aspectos reportados en dicho informe que motivan las observaciones. Las observaciones pueden ser acompañadas de documentos que correspondan a evidencias[5] que sustenten los argumentos presentados.

5 La fecha de corte para la actualización de cualquier dato e información incluida dentro de las observaciones, debe ser la fecha de término de la visita de pares evaluadores.

Comités de Área

La función principal de los comités de área[6] es colaborar con la CNA en el desarrollo de procesos de acreditación de programas de especialidades del área de la salud y analizar toda la información generada en los procesos de acreditación, lo que incluye el Informe de evaluación externa y las observaciones del programa.

Entre las tareas de los comités de área, dentro del desarrollo global de la evaluación externa, están proponer a la Secretaría Ejecutiva pares evaluadores pertinentes para el proceso de evaluación externa de los diferentes programas, y una vez finalizada la visita de evaluación externa, y con todos los antecedentes, el comité de área respectivo informa a la Comisión, a través de una exposición oral -apoyada en una presentación escrita- que da cuenta de las conclusiones del comité respecto de cada programa de especialidad médica u odontológica sometido al proceso de acreditación, a la luz de los criterios y estándares de calidad.

6 El Reglamento de los Comités de Área de Postgrado y la composición de cada comité, se encuentra publicada en: https://www.cnachile.cl/Paginas/comite-area.aspx

3.3. Pronunciamiento de acreditación

Para tomar la decisión de acreditación, la Comisión desarrolla un juicio evaluativo integral, basado en un análisis que considera al programa en su totalidad, a partir de distintas dimensiones de evaluación y fuentes de información que aportan evidencias, tanto del cumplimiento de los criterios y estándares, como del grado de avance sistemático del programa en función de sus propósitos y fines.

3.3.1. Pronunciamiento de la Comisión

El juicio evaluativo debe basarse en la evaluación y verificación del cumplimiento de criterios y estándares de calidad, certificando la calidad de los programas ofrecidos por las instituciones autónomas de educación superior, en función de los propósitos declarados por la institución que los imparte y la normativa vigente que rige su ejercicio.

La Comisión pondera en el contexto de la sesión la totalidad de los antecedentes disponibles: el informe de autoevaluación, el informe de evaluación externa, las observaciones del programa y otros antecedentes que sean utilizados para corroborar, verificar o complementar la información proporcionada por el programa. El coordinador o quien éste designe del comité de área, realiza una presentación formal ante la Comisión sobre los principales antecedentes y conclusiones de la evaluación externa del programa, que tiene por objeto aportar al proceso de toma de decisión de la Comisión. La acreditación de programas de postgrado se extenderá por un plazo de hasta 10

años, según el grado de cumplimiento de los criterios y estándares de calidad. Con todo, al programa que no presente un nivel de cumplimiento aceptable de los estándares de calidad, no se le otorgará la acreditación.

En el caso de los programas que ingresen al proceso de acreditación sin titulados y mantengan esta condición hasta el término de la visita de pares evaluadores, solo podrán optar a una acreditación máxima de 3 años.

3.3.2. Productos de la decisión de acreditación

Resolución de acreditación

Después de la decisión de la Comisión, en los plazos establecidos en el Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud, la institución que imparte el programa recibirá la resolución de acreditación, la cual contiene los fundamentos del juicio adoptado y los años de acreditación otorgados, las principales fortalezas y debilidades identificadas durante el proceso, y un pronunciamiento respecto del plan de mejora. Las decisiones de acreditación que adopte la Comisión son públicas y se encuentran informadas en el sitio web institucional.

3.3.3. Recurso de reposición

En caso que el programa no comparta la resolución emitida por CNA, conforme a las instrucciones dictadas por la CNA al efecto, podrá interponer un recurso de reposición respecto de la decisión de acreditación, basándose en los antecedentes y/o evidencias que hayan sido presentados durante la evaluación externa, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución DJ Nº301-4, del 14 de diciembre de 2022.

Los recursos de reposición se dividen en dos etapas:

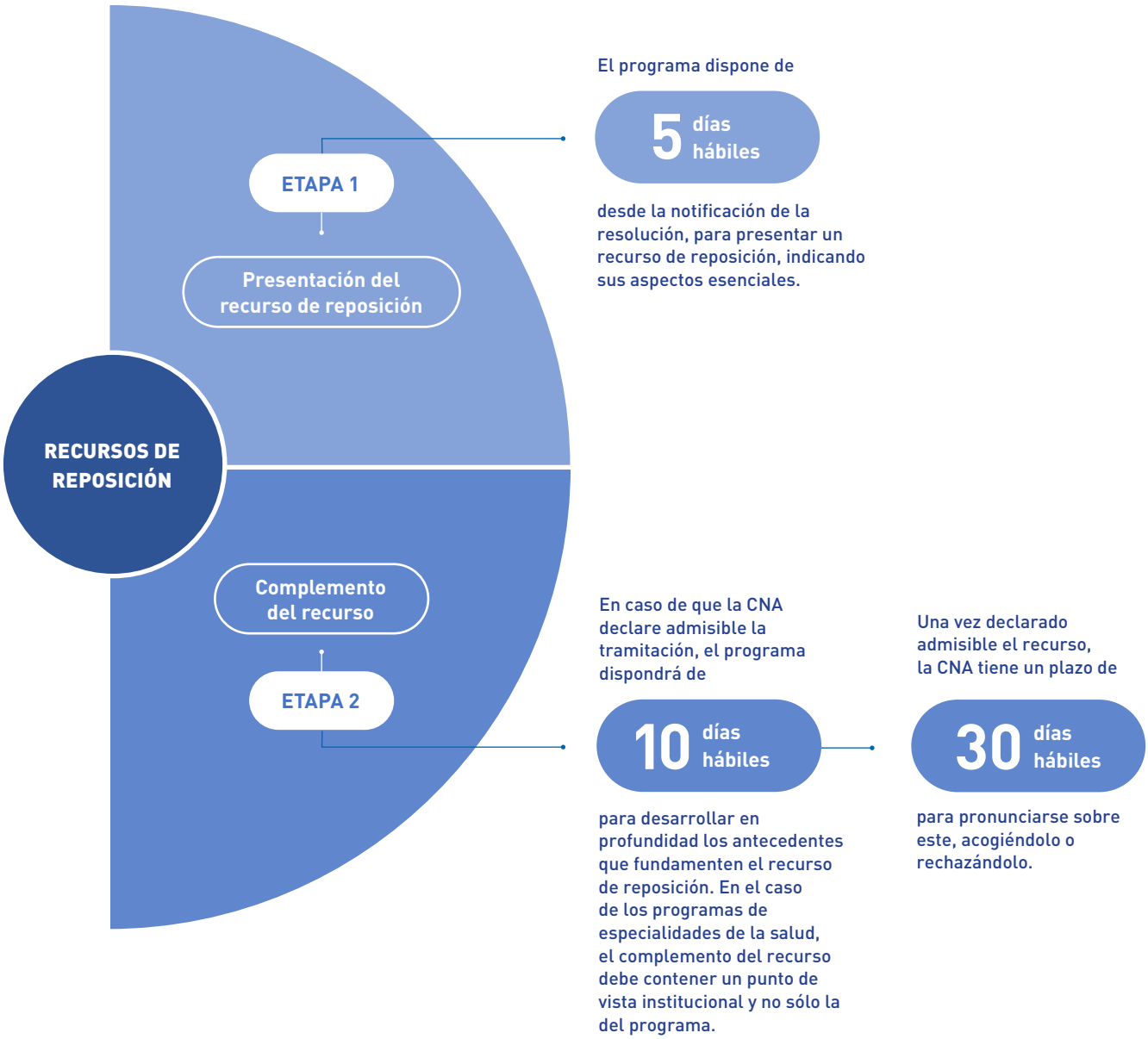

3.3.4. Apelación

Solo si el programa **no** es acreditado, dentro de los plazos establecidos para ello, podrá apelar de esta decisión ante el Consejo Nacional de Educación (CNED). Cabe señalar, que no es necesario que la IES que imparta el programa haya interpuesto un recurso de reposición ante CNA para presentar una apelación.

3.3.5. Deber de informar

Desde que un programa ingresa a su primer proceso de acreditación, tiene el deber de informar su estado de acreditación mediante todos los medios que utilice para divulgar su oferta académica y características. En la Circular N°30 y sus modificaciones, la CNA establece las indicaciones para la publicidad del estado de acreditación según tipo de programa.

Por su parte, la CNA tiene la obligación de informar en su página web el resultado de la acreditación de una institución, carrera o programa junto con la resolución correspondiente. El registro público de todos los resultados y resoluciones se encuentra disponible en el buscador avanzado.

Guía Procedimental

Acreditación de programas de Especialidades Médicas y Odontológicas

Comisión Nacional de Acreditación
CNA-Chile

OCTUBRE 2023